



**Municipio  
de Tigre**

**Secretaría de Gobierno**

Despacho General y Digesto

**ORDENANZA 1694/95**

**D6**

DONACIONES

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

**Corresponde** expte. 4112-11.609/95; HCD-56/95

TIGRE, 5 de mayo de 1995.-

**VISTO:**

La Ordenanza N° 1694/95, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 25 de abril de 1995, que textualmente se transcribe:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Procédase a la subdivisión de la Circunscripción II, Sección P, Manzana 75, de la localidad de Troncos del Talar, en dos parcelas, quedando como plaza pública la que se extiende entre las calles Belgrano, Lavalle y Necochea y desaféctase del dominio público e incorpórase al dominio privado municipal la parcela que se extiende entre las calles Belgrano, San Martín y Lavalle.

**ARTICULO 2°.-** Dónase a la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, la parcela resultante de la subdivisión dispuesta por el artículo anterior, que se extiende entre las calles Belgrano, San Martín y Lavalle, con todo lo construido en la misma, con destino a la creación de un Jardín de Infantes.

**ARTICULO 3°.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar los actos administrativos necesarios para cumplir el artículo 60 de la Ley 8912, una vez aprobada la subdivisión establecida en el artículo 1° de la presente.

**ARTICULO 4°** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.  
SALA DE SESIONES, 25 de abril de 1995.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**DECRETA**

**ARTICULO 1°** Promúlgase la Ordenanza N° 1694/95.-

**ARTICULO 2°** Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 3°** Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese al Consejo Escolar de Tigre. Tome conocimiento Patrimonio Municipal. Cúmplase por la Dirección de Catastro .

DDGD
LRT
O4-1
25/4

**Firmado:** Ricardo Ubieto, Intendente Municipal. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

*Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto*

**DECRETO N° 446/10**



LA PLATA, 22 ENE 2010

**VISTO** el expediente N° 5854-1398520/06 por el cual se da cuenta de la cesión ofrecida por la Municipalidad de Tigre a favor de esta Dirección General de Cultura y Educación de un inmueble ubicado en el distrito de Tigre, con destino al funcionamiento de un Jardín de Infantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido bien se identifica catastralmente como Circunscripción II, Sección P, Manzana 75, Parcela 2, Partida N° 23997, Folio N° 1045/72;

Que a fojas 8/18 de las constancias de autos surge que el referido inmueble pertenece al dominio municipal con destino a una plaza, en los términos del Decreto Ley N° 9533/80;

Que a foja 21 obra la Ordenanza Municipal N° 1694/95 y su Decreto Promulgatorio N° 446/95 por los cuales se dispone la liberalidad motivo de autos;

Que a foja 29 se acompaña el Plano 57-70-96 aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia, por el cual se procedió a efectuar la subdivisión establecida en el artículo 1 de la referida Ordenanza Municipal; asimismo del mismo resulta la parcela motivo de autos, y el cumplimiento de la compensación dispuesta por el artículo 60 del Decreto Ley N° 8912/77;

Que a foja 36 obra la correspondiente valuación fiscal actualizada del inmueble motivo de autos;

Que a foja 33 la Asesoría General de Gobierno y a foja 34 la Contaduría General de la Provincia tomaron la intervención que les compete, emitiendo opinión favorable a la gestión en trámite;

Que a foja 39 y vuelta el señor Fiscal de Estado considera que puede el señor Director General de Cultura y Educación aceptar la cesión en trámite, en el marco jurídico del artículo 10 del Decreto Ley N° 9533/80, dictando el acto administrativo pertinente. Por el mismo acto, se deberá dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a efectos de la realización de los actos notariales de rigor, tendientes a obtener la incorporación del bien al patrimonio fiscal con afectación a esta Dirección General de Cultura y Educación;

Que puede dictarse el presente acto resolutivo conforme a las facultades emanadas por la Ley N° 13.688, artículo 69, incisos e) y m);

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar la cesión otorgada por la Municipalidad de Tigre a favor de esta Dirección General de Cultura y Educación, del bien inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección P, Manzana 75, Parcela 2, Partida N° 23997, Folio N° 1045/72, con destino al funcionamiento de un Jardín de Infantes del mencionado distrito.

**ARTÍCULO 2º.** Enviar nota de estilo a la Municipalidad de Tigre agradeciendo la cesión que se acepta por el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3º.** Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a los efectos del otorgamiento de los actos notariales de rigor, tendientes a incorporar el bien en cuestión al patrimonio de la Provincia de Buenos Aires, con afectación a esta Dirección General de Cultura y Educación.

**ARTÍCULO 4º.** La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario Administrativo de este Organismo.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Subsecretaría Administrativa, Subsecretaría de Educación, Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, Dirección General de Administración, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección Provincial de Consejos Escolares, Dirección de Propiedades, Consejo Escolar de Tigre y por su intermedio a la Municipalidad de Tigre. Cumplido, girar a la Escribanía General de Gobierno a los efectos indicados en el artículo 3º.

mie

RESOLUCIÓN N°

63

**GUSTAVO D. CORRADINI**  
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**Prof. MARIO N. OPORTO**  
Director General  
de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.